

**Feller Rate ratifica en "A+py" la clasificación asignada a los bonos del Programa de Emisión Global G2 de Tape Porá S.A.E. A su vez, mantiene en "Apy" la clasificación de los bonos PEG3 y en "A-py" la clasificación de los bonos PEG4. La tendencia es "Estable".**

|            | <b>Abr. 2020</b> | <b>Mayo 2020</b> |
|------------|------------------|------------------|
| Bonos PEG2 | A+py             | A+py             |
| Bonos PEG3 | Apy              | Apy              |
| Bonos PEG4 | A-py             | A-py             |
| Tendencia  | Estable          | Estable          |

Contacto: Esteban Sánchez C. / [esteban.sanchez@feller-rate.cl](mailto:esteban.sanchez@feller-rate.cl) - Claudio Salin G. / [claudio.salin@feller-rate.cl](mailto:claudio.salin@feller-rate.cl)

**ASUNCIÓN, PARAGUAY - 3 DE JUNIO DE 2020.** Feller Rate ratifica en "A+py" la clasificación asignada a los bonos del Programa de Emisión Global G2 de Tape Porá S.A.E. A su vez, mantiene en "Apy" la clasificación de los bonos PEG3 y en "A-py" la clasificación de los bonos PEG4. La tendencia es "Estable".

La calificación "A-py" asignada al Programa de Emisión Global G4 (Bonos PEG4) de Tape Porá S.A.E. responde a su subordinación a nivel del servicio de la deuda respecto del Programa de Emisión Global G3 (Bonos PEG3), cuya clasificación fue ratificada en "Apy".

La calificación incorpora la presencia de adecuados resguardos y garantías, más la gestión de una sociedad concesionaria con 20 años de experiencia, que muestra un positivo desempeño operacional y financiero, asociado a un tráfico con una tendencia creciente, con buenos fundamentos producto de la cualidad estratégica de la ruta. También responde al plazo de término de la concesión, el que le permite rentabilizar adecuadamente las inversiones y mejorar su flexibilidad financiera.

En contrapartida, la clasificación incorpora la sensibilidad del tráfico a los ciclos económicos y la exposición de la zona de influencia de la ruta a riesgos climáticos y fitosanitarios, asociados a la industria agrícola. A su vez, considera la posibilidad de término anticipado de la concesión, la que se ve mitigada tanto por la trayectoria y experiencia de Tape Porá, como por las indemnizaciones contractuales.

Tape Porá es la primera empresa vial del Paraguay. Desde el año 1998, posee la concesión del tramo comprendido entre los kilómetros 183 y 323 de la Ruta Nacional N° VII, por un periodo inicial de 25 años. Posteriormente, en 2016, la compañía se adjudicó los trabajos de duplicación del referido tramo, extendiendo su duración en 30 años, con término para el año 2053.

La concesión recauda los peajes mediante dos plazas, Minga Guazú y Pastoreo, cuyas tarifas se reajustan mediante un polinomio que considera distintos factores, como el precio del combustible, salario mínimo e inflación.

El desempeño de la concesión ha evidenciado una positiva evolución, con un crecimiento promedio del tráfico de un 1,9% en los últimos cinco años. Ello, sumado al reajuste de tarifas, ha resultado en un incremento promedio anual de un 5,2% en los ingresos consolidados para el mismo periodo.

Durante 2017, se iniciaron las obras de duplicación de la carretera, las cuales, con fecha 28 de junio de 2019, recibieron la puesta en servicio definitiva.

Para el financiamiento de las inversiones requeridas, la compañía emitió bonos del programa PEG2 por G\$ 350.000 millones, colocados entre 2017 y 2018. Además, emitió bonos del programa PEG3 por hasta G\$ 72.000, colocados entre 2018 y 2019.

**TENDENCIA: ESTABLE**

Responde a las expectativas de que la sociedad alcance un máximo de endeudamiento en el corto plazo, sin afectar de manera relevante la operación de la carretera.

Feller Rate evalúa que existen fundamentos para que, sobre la base de un escenario de tarifas y tráfico futuro con un crecimiento inferior al promedio histórico, la concesionaria pueda mantener adecuados niveles de liquidez y ratios de cobertura. En particular, espera que la razón flujo de caja neto operacional sobre servicio de la deuda se mantenga, de manera estructural, en el rango de las 1,5 veces.

Feller Rate continuará monitoreando las implicancias de la pandemia Covid-19 y de las medidas tomadas por las autoridades del Paraguay para frenarla, que han afectado de forma relevante el flujo del tráfico de la compañía, impactando en su capacidad de generación de flujos operacionales.

[www.feller-rate.com.py](http://www.feller-rate.com.py)

El significado detallado de todas las categorías de clasificación está disponible en [www.feller-rate.com.py](http://www.feller-rate.com.py) en la sección **Nomenclatura**

*La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión y su emisor. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión Nacional de Valores o al Banco Central del Paraguay y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma*